D-01010801032307 $250

SECRETARIA TRIBUTARIA

MANDAMIENTO.

El Sr. Oficial de Justicia se constituirá en el domicilio de la demandada **"PM CONSTRUCCIONES S.R.L.",** con domicilio en calle ALBERDI (OESTE) N° 38 - SAN JUAN - SAN JUAN-, de conformidad con lo dispuesto en los autos **Nº 2849/2023,** caratulados **"UOCRA c/ PM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/EJECUCIONES VARIAS"**, que se tramitan ante el Juzgado Federal San Juan, Secretaria Tributaria, a cargo de la Dra. Patricia Sanz, e intimará al demandado al pago de la cantidad de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($140.869,36.-),** con más el monto correspondiente al 15% del capital reclamado, estimado provisoriamente para responder a accesorias legales, intereses y costas del juicio, Ley 23.928, decreto 611/92, Res. Nº 20/92 SSS y 39/93 SIP.-----En caso de no pagar en el acto, procederá a trabar embargo sobre bienes suficientes del demandado hasta cubrir las sumas reclamadas, previniendo al embargado que deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida que pudiera causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren. Asimismo se le requerirá al propietario de los bienes para que manifieste si se encuentran embragados o afectados por prenda y otro gravamen y en su caso por orden de que Juez y en que expediente y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, en la misma diligencia se le notificara que debe formular esta manifestación dentro del plazo para oponer excepciones (Art. 214 2º párrafo) y se le hará saber que la intimación de pago importa la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere dentro del plazo de cinco días como asimismo el requerimiento para que constituya

PODER JUDICIAL SAN JUAN 08 MAR 2023 OFICINA DE NOTIFICACIONES MANDATOS JUDICIALES CAJA 1

domicilio legal, en igual plazo dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 542, 40 y 41 del Código Proc. Civ. de la Nac.), debiendo dejarse al ejecutado copias de la diligencia de la demanda y de la boleta de deuda y hacer constar dichas entregas. Igualmente se le hará saber que se han señalado los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaria.----------
---------- Se hace constar que para la ejecución de este Mandamiento se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar el domicilio en caso de resistencia y que la Dra. Alicia Lohay de Barceló, representante de la UOCRA, está autorizada para intervenir en su diligenciamiento con facultades para denunciar domicilios y bienes a embargos.---------- Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los del mes de del año Dos Mil Veintitres.-

28 FEB 2023

JUZGADO FEDERAL Nº 2

PATRICIA SANZ
SECRETARIA

En el domicilio de calle Alberdi 38 Oeste Ciudad
de el día 10 de marzo del 2023
a las 11:41 el Oficial de Justicia que suscribe, en cumplimiento del mandato que antecede, procedió a requerir de pago, por los valores expresados a Don. PM Construcciones SRL, en su carácter de persona recepción femenino quien sella arte mí manifiesta Se encuentra en copia 16 (dieciseis) fs. Se hace reserva al actor los derechos para denunciar bienes al Embargo

PM Construcciones S.R.L.
PERSONAL
30-71103343-9

Estefanía V. Abdala Quintana
OFICIAL DE JUSTICIA

e/16c.-

Signature Not Verified
Digitally signed by NELLY ALICIA LOHAY
Date: 2023.04.14 10:47:40 ART